



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

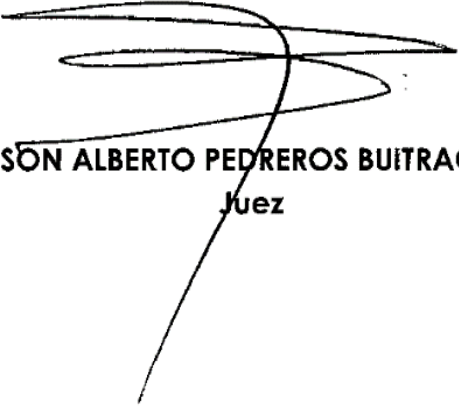
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 20 de septiembre de 2020.

La parte demandante, presentó vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día 27 de noviembre del presente año y la demandada el 25 de noviembre de 2020, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez